



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 17 de julio de 2018

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se realiza la aprobación de la política pública para la designación de Órganos Internos de Control de las Entidades de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas. 2

ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018. 10

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 9:30 horas del 26 de junio del 2018, previa convocatoria, se reunieron los CC. Mtra. Sandra Rodríguez Wong, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa; C. Mtra. Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Consejo de la Judicatura; C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado; Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas; Lic. Jesús Homero Flores Mier, Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado; Lic. Luis González Briseño, Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; Lic. Manuel Gil Navarro, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, todos ellos, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y, la Mtra. Marcela Castañeda Agüero, en su carácter de Secretaria de Actas, en las instalaciones del Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Blvd. Francisco Coss número 945, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria, en términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

...

4. Lectura, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Política Pública para la designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal emitida por la de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó pro unanimidad de siete (7) votos el siguiente:

**SEA/CC/003/2018**

**ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,  
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA  
POLÍTICA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS  
INTERNOS DE CONTROL DE LAS ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA,  
DESCENTRALIZADA Y PARAESTATAL EMITIDA POR LA  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, emite el Acuerdo mediante el cual se realiza la aprobación de la Política Pública para la de designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal, emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 9, fracción III y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprueba por unanimidad de votos la Política Pública para la designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaria de Actas para que a través de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del presente Acuerdo y de la Política Pública para la designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal emitida por la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018). La Secretaria de Actas del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Da Fe.

C. Maestra Marcela Castañeda Agüero

Secretaria de Actas del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

(RÚBRICA)

El Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza en su segunda sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018, emitió el acuerdo SEA/CC/003/2018, a través del cual se aprobó por unanimidad la:

**POLITICA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS  
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
COAHUILA.**

**CONTENIDO.**

- I.- Introducción
- II.- Antecedentes
- III.- Marco Jurídico
- IV.- Análisis de la situación
- V.- Ejes de la política
- VI.- Objetivos y acciones a implementar.

**I. INTRODUCCIÓN**

En fecha 19 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza 2017 en la cual de conformidad con el artículo 31 fracción V del ordenamiento en mención corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila:

Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública así como a los titulares de las áreas de auditoría, denuncias y responsabilidades de los citados órganos internos de control.

En este mismo ordenamiento se señala también como facultad de la Secretaria:

Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control garantizando la igualdad de oportunidades a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

En relación con esto, en fecha 1 de mayo de 2018 el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción publicó su Plan Anual de Trabajo en el que se determina como objetivo estratégico número 3:

Elaborar una propuesta de política pública integral en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción

Y como línea de acción 3.4

Diseñar una política pública de designación de los Órganos Internos de Control que fortalezca los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Por lo que derivado de estas funciones y con motivo de dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Sistema Estatal Anticorrupción se considera pertinente elaborar una política pública para la selección de los titulares de los Órganos Internos de Control del Gobierno del Estado de Coahuila atendiendo los principios ya establecidos para tal efecto.

## II. ANTECEDENTES

**18 de julio de 2016.** Publicación en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que define a los Órganos Internos de Control.

**Órganos internos de control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos

**14 de julio de 2017.** Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de la reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

### **Artículo 160 fracción III.**

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán investigadas, substanciadas y resueltas por los órganos internos de control.

**14 de julio de 2017.** Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila

**Artículo 6.**

El Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

**19 de diciembre de 2017.** Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 31 fracción V.**

Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, denuncias y responsabilidades de los citados órganos internos de control.

**01 de mayo de 2018.** Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Línea de acción 3.4**

Diseñar una política pública de designación de los Órganos Internos de Control que fortalezca los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

**12 de junio de 2018.** Se llevó a cabo reunión de trabajo en el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se acordó la elaboración de una política pública respecto a la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control del Gobierno del Estado de Coahuila.

**III. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila.

#### IV.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los titulares de los Órganos Internos de Control tendrían en el ámbito de sus competencias diversas atribuciones entre las que se encuentran:

Emitir recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora respecto de la calidad y eficiencia de los distintos procesos internos; Encabezar los Comités de Control y Desempeño Institucional; Intervenir en los procesos de entrega-recepción; Supervisar el cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos en los que participen las dependencias y entidades; Emitir códigos de ética;

Recibir declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como de llevar el seguimiento de la evolución y verificación respectiva; Verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés.

Derivado del análisis de las funciones propias de los Órganos Internos de Control es de advertirse que éstos constituirán un elemento fundamental para el buen funcionamiento de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos.

Al asumir una posición importante en la prevención de actos que puedan constituir faltas administrativas o bien algún delito; al ser un órgano fiscalizador de las actividades propias de la dependencia o entidad así como al tener facultades para iniciar auditorías e investigaciones, es menester que se cuente con personas que cumplan con requisitos mínimos indispensables para la realización de estas actividades, así mismo que cuenten con conocimientos específicos en el tema.

Si bien el nombramiento de los Titulares así como de los integrantes de los Órganos Internos de Control de la administración pública del Estado de Coahuila, corresponde al titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de Sistema Estatal Anticorrupción se encuentra la necesidad de formular una política pública con la finalidad de poder determinar de manera adecuada el perfil de quienes llevarán a cabo las funciones encaminadas a la implementación del control interno en el Gobierno del Estado de Coahuila y así mismo poder dar continuidad a la correcta capacitación y certificación de éstos funcionarios, con la finalidad de contar con personal, capaz y comprometido con sus funciones.

## V. EJES DE LA POLÍTICA

### 1.- DEFINICIÓN DE PERFILES

Definir los perfiles que deberán cubrir los ciudadanos que aspiren a ser Titulares de los Órganos Internos de Control, especificando entre otros:

- Ciudadanía
- Reputación
- Experiencia
- Antigüedad
- Escolaridad

### 2.- EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

Determinar los conocimientos técnicos a evaluar entre los que se deberá contener aquellos relativos a los temas relativos al combate a la corrupción, por mencionar algunos:

- . Auditoría pública
- . Responsabilidades administrativas
- . Transparencia
- . Rendición de Cuentas
- . Anticorrupción
- . Contabilidad Gubernamental
- . Administración de proyectos

### 3.- CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila, a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, le corresponde emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anterior, una vez nombrados los titulares de los Órganos Internos de Control, se procederá a la elaboración de manuales y lineamientos, así como llevar a cabo una serie de capacitaciones y certificaciones, por lo que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas trabajará en coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción con la finalidad de contar con personal debidamente capacitado y actualizado en la totalidad de los temas relativos a las funciones propias de los titulares de éstos Órganos.



## VI.- OBJETIVOS Y ACCIONES

- 1.- Trabajar en coordinación, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas con el Sistema Estatal Anticorrupción para la determinación de los perfiles que deberán reunir los titulares de los Órganos Internos de Control de la administración pública del Gobierno del Estado de Coahuila.
- 2.- Elaborar en conjunto un proyecto para la evaluación de conocimientos de los integrantes de los Órganos Internos de Control de la administración pública del Gobierno del Estado de Coahuila en el que se demuestre que cuentan con conocimiento en la materia propia de sus funciones entre las que se encuadra la normatividad que rige el actuar del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado.
- 3.- Trabajar en la elaboración de manuales y lineamientos que deban de regir el actuar de los servidores públicos responsables del control interno de las dependencias y entidades.
- 4.- Coadyuvar en la capacitación y certificación a los integrantes de los Órganos Internos de Control de la administración pública del Gobierno del Estado de Coahuila para su mejor desempeño y profesionalización.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018). La Secretaria de Actas del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Da Fe.

C. Maestra Marcela Castañeda Agüero  
Secretaria de Actas del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
(RÚBRICA)

Adenda del Presupuesto de Egresos del  
Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza  
para el Ejercicio Fiscal 2018

**MARCO LEGAL**

En la ciudad de Guerrero, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:28 horas del día 10 de Mayo de 2018, reunidos en el Salón de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del ayuntamiento; aprobaron por unanimidad la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

  
Manuel Espinoza  
Carlos Juan Bernal  
Audovino López M  
Celia Zapata



Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

  
  
  
  
  
  
  
  
  
Marey Espinoza  
Cristina Socorro Rosales  
Ludivina Lopez M  
Olivia Arriaga



contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los

  
 Alma Araya  
  
 M. Guadalupe Araya  
 Araya Araya  
 Araya Araya  






desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.

- **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.


  
 U. Manuel Espinoza
   
 J. J. López
   
 C. M. López
   
 C. M. López

- **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos; humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles


  
 Mariana Espinoza Jimenez
   
 Ludwina Lopez M.
   
 Norma Zapata

asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- **Sindico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Audirama López H  
 Manuel Espinoza Luna  
 Carlos J. López H  
 Geny Cepina Siqueiros

- **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

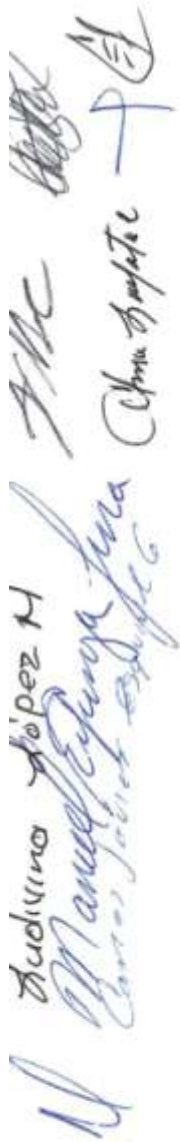
**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including names like 'Carmen Zapata', 'López M', and 'López M']*

- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - Gastos de comunicación social;
  - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.


  
 Auditorio Díaz
   
 Manuel
   
 Carmen

- La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Guerrero Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$19,896,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG	Presupuesto Aprobado
-----	----------------------

Audirana Lopez M  
 Manuel Espinoza  
 Carlos Jalisco 299  
 Juan  
 Carlos Jalisco 299  
 Carlos Jalisco 299

1	Gasto Corriente	\$17,780,454.89
2	Gasto de Capital	\$1,324,568.74
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$790,976.37
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$19,896,000.00</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>19,105,023.63</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	17,706,577.52
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	17,202,649.31
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	8,405,351.77
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	7,009,428.42
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,395,923.35
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	8,797,297.54
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	8,797,297.54
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	503,928.21
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	503,928.21
2.1.5.1.7 - OTRAS	129,128.82
2.1.5.1.2 - BECAS	374,799.39
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	1,398,446.11
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,178,412.07
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,178,412.07
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,178,412.07
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	146,156.67
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	146,156.67
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	146,156.67
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	73,877.37
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	73,877.37
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	73,877.37
3 - FINANCIAMIENTO	790,976.37
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	790,976.37
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	790,976.37
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	790,976.37
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	790,976.37
<b>Total General</b>	<b>\$19,896,000.00</b>

Manuel Espinoza Luna  
 Carlos Iván Espinoza Luna  
 Celina Espinoza Luna

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ 8,405,351.77
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 5,631,421.36
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 5,631,421.36
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,064,528.06
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 751,049.00
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 313,479.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,395,923.35
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,395,923.35
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 00.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 313,479.00
1520 - INDEMNIZACIONES	\$ 313,479.00
1590 - OTRAS PRESTACIONES	\$ 00.00
<b>2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$ 3,219,073.15
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,042,596.70
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 219,960.35
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 171,699.95
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 171,699.95
2150 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ 171,699.95
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 219,960.35
2170 - MATERIAL DIDACTICO	\$ 87,576.15
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 129,128.82
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 129,128.82
2300-MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 266,750.85
2310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 266,750.85
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 171,699.95
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 00.00
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 171,699.95
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 00.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 107,607.35
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 00.00
2590 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 107,607.35
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 715,357.96

Rudyvino López
   
 Manuel E. Puentes
   
 Carlos Javier Rodríguez
   
 Celina S. Sotelo



2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	715,357.96
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	368,654.25
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	89,346.95
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	00.00
2730 - ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	279,307.30
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD	\$	73,877.37
2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	73,877.37
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	343,399.90
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	\$	171,699.95
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$	171,699.95
<b>3000 - SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>5,652,101.76</b>
3100 - SERVICIOS BASICOS	\$	1,492,581.39
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	1,200,000.00
3120 - GAS	\$	00.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	97,527.13
3150 - TELEFONÍA CELULAR	\$	97,527.13
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$	97,527.13
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	195,054.26
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$	00.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	97,527.13
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	97,527.13
3280 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$	00.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	585,162.78
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$	97,527.13
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	97,527.13
3340 - SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$	97,527.13
3350 - ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$	97,527.13
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$	97,527.13
3390 - PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS	\$	97,527.13
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	292,581.39
3410 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$	97,527.13
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$	97,527.13
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	\$	97,527.13

7

*Manuel Espinoza*  
*Guadalupe Lopez H*  
*Abra Dapata e*

3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	855,354.38
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	0.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$	97,527.13
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	97,527.13
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$	465,245.84
3580 - SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA. HIGIENE	\$	97,527.13
3590 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	\$	97,527.13
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	361,971.67
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$	166,917.13
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$	97,527.13
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$	97,527.13
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$	292,581.39
3710 - PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$	97,527.13
3720 - PASAJES TERRESTRES	\$	97,527.13
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	97,527.13
3800 - SERVICIOS OFICIALES	\$	1,479,287.39
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	\$	97,527.13
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	1,381,760.26
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	97,527.13
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	97,527.13
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	503,928.21
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	129,128.82
4330 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	\$	00.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$	00.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	\$	129,128.82
4400 - AYUDAS SOCIALES	\$	374,799.39
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	00.00

Audovina López M  
 María Concepción  
 Carlos Rodríguez

4420 - BECAS	\$	374,799.39
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$	00.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	00.00
4510 - PENSIONES	\$	00.00
4520 - JUBILACIONES	\$	00.00
4590 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	00.00
4800 - DONATIVOS	\$	00.00
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	146,156.67
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	146,156.67
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	00.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	146,156.67
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$	00.00
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	00.00
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	00.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	00.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$	00.00
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	00.00
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	00.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	00.00
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$	00.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$	00.00
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$	00.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$	00.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$	1,178,412.07
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	1,178,412.07
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$	00.00
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$	1,178,412.07
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$	00.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
8100 - PARTICIPACIONES	\$	00.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$	00.00

Copia para el Sr. *Andrés López*  
*Manuel Estévez*  
*Abra Napatae*

8300 - APORTACIONES	\$	00.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	790,976.37
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	456,403.60
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$	456,403.60
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	334,572.77
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$	334,572.77
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$	00.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$	00.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$	00.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$	00.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	\$	00.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	\$	00.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	\$	00.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$	00.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	00.00
9910 - ADEFAS	\$	00.00
<b>Total General</b>	\$	<b>19,896,000.00</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$361,971.67, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$00.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$15,474,942.47 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$ 15,100,143.08
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,833,763.82
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,770,837.58
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 3,429,279.82
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 129,128.82
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 146,156.67
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00

Audyana López M. J. G. H.  
 Manuel Espinoza J. M.  
 Carlos Javier de la Cruz  
 Amr Tapatec

9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	790,976.37
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$</b>	<b>374,799.39</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	374,799.39
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b>00.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>1,845,465.32</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	571,587.95
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	73,877.37
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	1,200,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>\$</b>	<b>00.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00


  
 Ludwing Lopez
   
 Manuel Lopez
   
 Como Director

<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	\$	1,178,412.07
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	1,178,412.07
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	\$	266,750.85
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	266,750.85
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	\$	00.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>14-TESORERIA</b>	\$	00.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	\$	842,567.70

Audiana López M  
 Manuel González  
 Carlos Jaramila  
 Celina Zapata

1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	107,607.35
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	735,254.24
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>04-PROMOCION MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b>00.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
<b>25-CASA DE LA CULTURA</b>	<b>\$</b>	<b>00.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>28-DELEGACION V. CARRANZA</b>	<b>\$</b>	<b>00.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$	00.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	00.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	00.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	00.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	00.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$	00.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	00.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	00.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	00.00
<b>Total General</b>		<b>\$19,896,000.00</b>

D. Durango López
   
 Manuel López
   
 Carlos López
   
 Alma Martínez

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 19,896,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 19,896,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 19,896,000.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$ 19,896,000.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 19,896,000.00
01-PRESIDENCIA	\$ 15,100,143.08
0101-PRESIDENCIA	\$ 15,100,143.08
02-CABILDO	\$ 374,799.39
0201-CUERPO EDILICIO	\$ 374,799.39
0202-SALUD	\$ 00.00
0203-ATENCION CIUDADANA	\$ 00.00
0204-ATENCION A LA JUVENTUD	\$ 00.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 00.00
0301-CONTRALORIA	\$ 00.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,845,465.32
0501-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,845,465.32
0502-BOMBEROS	\$ 00.00
08-ECOLOGIA	\$ 00.00
0801-ECOLOGIA	\$ 00.00
09-OBRAS PUBLICAS	\$ 1,178,412.07
0901-OBRAS PUBLICAS	\$ 1,178,412.07
0903-DESARROLLO SOCIAL	\$ 00.00
10-DESARROLLO RURAL	\$ 266,750.85
1001-DESARROLLO RURAL	\$ 266,750.85
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 00.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 00.00
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	\$ 00.00
1203-FOMENTO DEPORTIVO	\$ 00.00
1204-FOMENTO ECONOMICO	\$ 00.00
1205-RECURSOS HUMANOS	\$ 00.00
1206-JUZGADO	\$ 00.00
1207-SINDICALÍA	\$ 00.00
13-DESARROLLO SOCIAL	\$ 287,567.70
1301-DESARROLLO SOCIAL	\$ 287,567.70
14-TESORERIA	\$ 00.00
1401-TESORERIA	\$ 00.00
1402-CATASTRO	\$ 00.00
1403-CERTUCC	\$ 00.00

Audrey López
   
 Carlos López
   
 Norma Ayatac



19-GASTOS GENERALES	\$	842,861.59
1901-D.I.F. MUNICIPAL	\$	842,861.59
1902-SIMAS	\$	00.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	\$	00.00
0401-PROMOCION	\$	00.00
25-CASA DE LA CULTURA	\$	00.00
2501-CASA DE LA CULTURA	\$	00.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	\$	00.00
2802-DELEGACION V. CARRANZA	\$	00.00
<b>Total General</b>	<b>\$</b>	<b>19,896,000.00</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$00.00
<b>Total General</b>	<b>\$00.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$00.00
<b>Total General</b>	<b>\$00.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$00.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$00.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$00.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$00.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$00.00
<b>Total General</b>	<b>\$00.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$12,896.15, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

<b>Transparencia</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,546.15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,550.00

Consejo Municipal  
 H. Ayuntamiento  
 Manuel Espinoza  
 Presidente  
 H. Ayuntamiento  
 H. Ayuntamiento  
 H. Ayuntamiento

3000 SERVICIOS GENERALES	3,200.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,100.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 12,896.15</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	00.00
<b>Total General</b>	<b>\$00.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Órgano jurisdiccional	Presupuesto Aprobado
Impartición de justicia municipal (Nombre del Juzgado)	\$00.00
<b>Total General</b>	<b>\$00.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
<b>1 No Etiquetado</b>	<b>\$17,946,000.00</b>
11 Recursos Fiscales	1,782,000.00
12 Financiamientos Internos	00.00
13 Financiamientos Externos	00.00
14 Ingresos Propios	00.00
15 Recursos Federales	16,164,000.00
16 Recursos Estatales	00.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	00.00
<b>2 Etiquetado</b>	<b>\$1,950,000.00</b>
25 Recursos Federales	1,950,000.00
26 Recursos Estatales	00.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	00.00
<b>Total General</b>	<b>\$19,896,000.00</b>

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CFG	Presupuesto Aprobado
-----	----------------------

*Handwritten signatures and notes:*  
 - Top: [Signature]  
 - Middle: [Signature] *Abma Dute*  
 - Bottom: *Duduma Lopez H*, *Manuel Rodriguez*, *Carlos Javier C*

<b>1 – GOBIERNO</b>	\$	18,102,499.00
1.1 – LEGISLACION	\$	00.00
1.1.2 – FISCALIZACION	\$	00.00
<b>1.3 – COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	\$	16,149,426.33
1.3.1 – PRESIDENCIA/GOBERNATURA	\$	14,971,014.26
1.3.3 – PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	\$	1,178,412.07
1.3.4 – FUNCION PUBLICA	\$	00.00
1.3.5 – ASUNTOS JURIDICOS	\$	00.00
1.3.8 – TERRITORIO	\$	00.00
<b>1.5 – ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	\$	00.00
1.5.1 – ASUNTOS FINANCIEROS	\$	00.00
<b>1.7 – ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	\$	1,845,465.32
1.7.1 – POLICIA	\$	1,845,465.32
1.7.2 – PROTECCION CIVIL	\$	00.00
<b>1.8 – OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	\$	107,607.35
1.8.5 – OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	107,607.35
<b>2 – DESARROLLO SOCIAL</b>	\$	1,526,750.15
<b>2.1 – PROTECCION AMBIENTAL</b>	\$	00.00
2.1.1 – ORDENACION DE DESECHOS	\$	00.00
<b>2.2 – VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	\$	287,567.70
2.2.1 – URBANIZACION	\$	00.00
2.2.2 – DESARROLLO COMUNITARIO	\$	00.00
2.2.3 – ABASTECIMIENTO DE AGUA	\$	287,567.70
2.2.6 – SERVICIOS COMUNALES	\$	00.00
2.2.4 – ALUMBRADO PUBLICO	\$	00.00
2.2.5 – VIVIENDA	\$	00.00
2.2.7 – DESARROLLO REGIONAL	\$	00.00
2.2.3 – ABASTECIMIENTO DE AGUA	\$	00.00
<b>2.3 – SALUD</b>	\$	129,128.82
2.3.5 – PROTECCION SOCIAL EN SALUD	\$	00.00
2.3.1 – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	\$	129,128.82
<b>2.4 – "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"</b>	\$	00.00
2.4.1 – DEPORTE Y RECREACION	\$	00.00
2.4.2 – CULTURA	\$	00.00
2.4.3 – "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	\$	00.00
<b>2.5 – EDUCACION</b>	\$	374,799.39
2.5.3 – EDUCACION SUPERIOR	\$	374,799.39
2.5.6 – OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$	00.00
2.5.1 – EDUCACION BASICA	\$	00.00
<b>2.6 – PROTECCION SOCIAL</b>	\$	735,254.24

U. de la Habana  
 Manuel Piñero  
 Carlos Javier L. G.



009-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		\$735,254.24
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ 00.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ 00.00
Promoción y fomento	F	\$ 00.00
Regulación y supervisión	G	\$ 00.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ 00.00
Específicos	R	\$ 00.00
Proyectos de Inversión	K	\$ 00.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		\$ 00.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ 00.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ 00.00
Operaciones ajenas	W	\$ 00.00
<b>Compromisos</b>		\$ 00.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ 00.00
Desastres Naturales	N	\$ 00.00
<b>Obligaciones</b>		\$ 00.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$ 00.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$ 00.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ 00.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$ 00.00
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		
Gasto Federalizado	I	\$ 00.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		\$ 00.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$ 00.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		\$ 00.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$ 00.00
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		\$ 00.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ 00.00
<b>Total</b>		<b>\$ 19,896,000.00</b>

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
ADMINISTRACION DE LA DEPENDENCIA	15,100,143.08
ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO	374,799.39
SEGURIDAD A TU ALCANZE	1,845,465.32

Carlos Javier S.C.  
 Auditoría de pesos  
 Manuel Lopez  
 Norma-Soyata C.  
 E.L.

OBRAS PARA MEJORAR	1,178,412.07
PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	266,750.85
REAHABILITACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y TANQUE ELEVADO EN COLONIA AGRICOLA EL SAUCITO	287,567.70
PROGRAMA MAS DEPORTE Y MEJOR SALUD	107,607.35
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y AT	735,254.24
<b>TOTAL</b>	<b>19,896,000.00</b>

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

<b>Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
OBRAS PARA MEJORAR	1,178,412.07

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 735,254.24 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
1901	D.I.F. MUNICIPAL	ATENCION A NIÑOS Y ADOLESCENTES	735,254.24	3.70%
<b>Total General</b>			<b>\$735,254.24</b>	<b>3.70%</b>

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado

Comis. Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano  
 M. C. Manuel López López  
 M. C. Alma Duplaté

4390 - OTROS SUBSIDIOS	POBLACION GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO	DAR ESTIMULOS A LA POBLACION	\$ 129,128.82
<b>Total</b>			<b>\$ 129,128.82</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4420 - BECAS	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION DE GUERRERO	\$ 374,799.39
<b>Total</b>			<b>\$ 374,799.39</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- En el presente presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Guerrero, Coahuila no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 132 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
--------------	--------------	---------------	-----------	------	------------

U.   
 Carolina Jimenez   
 Andriana Lopez M   
 Manuel Quiroz Jimenez   
 Abner Zapata





	OPERARIO DIVERSO	1	1	
	OPERARIO DIVERSO	1	1	
	ENCARGADO	1	1	
	AUXILIAR OPERATIVO	1	1	
	AYUDANTE	1	1	
	AUXILIAR DIF	1	1	
	<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	
ENFERMERAS	ENFERMERA	2	2	
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
CATEGORIA UNICA	CRONISTA	1	1	
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
COCINEROS	COCINERO PRIMARIA	3	3	
	COCINERO KINDER	2	2	
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	
SEGURIDAD PÚBLICA	POLICIAS	0	0	
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>111</b>	<b>21</b>

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos y Salarios Quincenal**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	10,061.76	12,804.75	34146.00	28240.00	2,515.42	6,536.50	0.00	0.00	0.00	0.00	46,723.18	49,581.25
Sindico Municipal	5,973.35	7,281.30	19416.80	16717.63	1,493.34	1,620.32	0.00	0.00	0.00	0.00	26,696.10	25,819.25
Regidor	5,973.35	7,281.30	19416.80	16717.63	1,493.34	1,620.32	0.00	0.00	0.00	0.00	26,696.10	25,819.25
Secretario del Ayuntamiento	5759.36	6,993.00	18648.00	16102.13	1,439.85	1,748.25	0.00	0.00	0.00	0.00	25,847.23	26,643.38
Tesorero Municipal	6969.54	8,611.65	22964.40	19535.30	1,742.38	2,152.91	0.00	0.00	0.00	0.00	31,676.32	30,299.86
Contralor Municipal	6059.76	6,259.75	14026.00	12401.76	1,264.94	1,314.94	0.00	0.00	0.00	0.00	20,350.70	18,976.45
Director	5759.13	6,993.00	18648.00	16102.13	1,439.78	1,748.25	0.00	0.00	0.00	0.00	25,846.91	24,843.38
Empleados base	2,595.14	3386.50	7024.40	6860.04	648.79	846.63	0.00	0.00	0.00	0.00	10,268.33	11,113.17

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política

Abma Ayatae  
 López H  
 Manuel Quiroz Jure

del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Seguridad Pública Municipal Quincenal**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Oficial Primero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficial Segundo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficial Tercero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Policia Municipal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comandante de Sector	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comandante	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Suboficial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Policia Primero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Policia Segundo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Policia Tercero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficial Primero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficial Segundo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficial Tercero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No existen elementos en la corporación de policia y tránsito municipal, solo existe la corporación Fuerza Coahuila, de quienes se cubre el gasto directamente por el estado. El municipio solo apoya con gastos de servicios primarios, mismos que se incluyen dentro del presupuesto.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como se ve en el documento de la Auditoría Especial por el Sr. Manuel Reyes Jimenez  
 Alma Suptac

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Pasivos Circulantes								\$4,466,276.56
Otros Pasivos No Circulantes								\$3,569,827.55
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>								<b>\$8,036,104.11</b>

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$790,976.37, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$ 456,403.60
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$ 334,572.77
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$ 00.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$ 00.00
9500 Costos por Coberturas	\$ 00.00
9600 Apoyos Financieros	\$ 00.00
9900 ADEFAS	\$ 00.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 790,976.37</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 3.97% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

Consejo Municipal  
 Eduardo López H.  
 M. Ángel Espinoza Jarama  
 Alma Ayatao

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,458,498.72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	1,033,220.13
<b>Total</b>	<b>\$2,491,718.85</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	0.00	0.00	\$0.00
2000	0.00	0.00	\$0.00
3000	0.00	1,033,220.13	\$1,033,220.13
4000	0.00	0.00	\$0.00
5000	0.00	0.00	\$0.00
6000	1,458,498.72	0.00	\$1,458,498.72
7000	0.00	0.00	\$0.00
8000	0.00	0.00	\$0.00
9000	0.00	0.00	\$0.00

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por

Carlos Javier C. O.  
 Guadalupe López-H  
 Manuel Espinoza  
 Alma Dujatac

licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Carlos Javier López M.  
 Manuel Pedraza Jara  
 Norma Zapatac

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.


ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.


Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, a los 09 días del mes de Julio del año 2018.

*Vertical text on the left margin containing signatures and names: "César Jarama", "Rodrigo López", "Manuel Espinoza Juma", and "Edna Zapata".*

  
EL PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUERRERO, COAHUILA, C. MATILDE ESTRADA  
TORRES  
Rúbrica.

  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ING. BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ.  
Rúbrica.

  
EL SÍNDICO MUNICIPAL C. PEDRO DE LOS SANTOS FLORES.  
Rúbrica

  
EL SÍNDICO MUNICIPAL DE MINORIA C. JESUS FLORES FERNANDEZ.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL IRMA YOLANDA AGUILAR.  
Rúbrica

EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL C. IRMA YOLANDA AGUILAR RIVAS.  
Rúbrica

  
EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL C. CARLOS JAVIER ESQUIVEL GARCIA.  
Rúbrica


  
EL TERCER REGIDOR MUNICIPAL C. ALMA LETICIA MATA CONTRERAS.  
Rúbrica

  
EL CUARTO REGIDOR MUNICIPAL C. MANUEL ESPINOZA LUNA.  
Rúbrica

  
EL QUINTO REGIDOR MUNICIPAL C. AMELIA FLORES VALDEZ.  
Rúbrica

  
EL SEXTO REGIDOR MUNICIPAL C. LUDIVINA LOPEZ MATA.  
Rúbrica

EL SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL C. JAVIER MIDOBUCHE RODRIGUEZ  
Rúbrica

  
EL TESORERO MUNICIPAL C.P. ERICK FLORES DE LA CRUZ.  
Rúbrica.

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)